



AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO  
39587 (CANTABRIA)



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (URBANA Y RÚSTICA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

El calendario tributario del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2020, aprobado por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019, establece como período voluntario de cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) el período comprendido entre el quince de junio al dieciocho de agosto de dos mil veinte, cargándose los recibos domiciliados para la modalidad de Urbana el dieciséis de julio y para Rústica, el diecisiete de julio.

Vistos el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo del periodo voluntario de cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hasta el día 31 de octubre de 2020.

Los recibos domiciliados se cargarán, para la modalidad de Urbana, el 16 de septiembre, y para Rústica, el 17 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Camaleño, en el Portal de la Transparencia y en el Boletín Oficial de Cantabria.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Camaleño, a 7 de mayo de 2020

El Alcalde  
Fdo: Oscar Casares Alonso

Ante mí,  
El Secretario  
Fdo: Jesús M<sup>a</sup> Magaldi Fernández